

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2013

Miércoles 12 de Junio

Núm. 67

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Notificación acuerdos de iniciación expedientes sancionadores	1722
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Percepción indebida de prestaciones	1723
Pérdida del derecho y reintegro ayuda económica	1724
INE	
Notificación requerimiento de datos	1725
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
ABEJAR	
Cuenta general 2012	1725
Modificación ordenanza recogida de basuras	1726
ALMARZA	
Cuenta general 2012	1726
BAYUBAS DE ABAJO	
Arrendamiento bien patrimonial	1726
Modificación ordenanza fiscal nº 13	1727
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Cuenta general 2012	1728
CUBO DE LA SOLANA	
Cuenta general 2012	1728
GOLMAYO	
Expediente sancionador en Nódalo	1728
LANGA DE DUERO	
Cuenta general 2012	1729
MATAMALA DE ALMAZÁN	
Ordenanza Residencia de mayores.....	1729
NAVALENO	
Subasta de 4 permisos de caza de becadas	1729
ÓLVEGA	
Presupuesto 2013	1731
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
Procedimiento ordinario 90/2013.....	1732

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA***NOTIFICACIÓN acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores*

Por esta Subdelegación del Gobierno, se ha procedido a dictar los correspondientes Acuerdos de Iniciación, por la presunta comisión de una infracción administrativa a la norma que, así mismo se especifica, a:

Nombre y apellidos: José Ignacio Herrero de la Fuente

NIF: 12382204Q

Número Expediente Sancionador: SO-115/2013

Último domicilio conocido: Valladolid (Valladolid), Pl. Paraguay, 1,1, 2º C

Nombre y apellidos: Julián Hidalgo Bados

NIF: 72891384Z

Número Expediente Sancionador: SO-118/2013

Último domicilio conocido: Quintana Redonda (Soria), C/ La Estación, 9,

Nombre y apellidos: Rubén Cepedello Soto

NIF: 72891023K

Número Expediente Sancionador: SO-127/2013

Último domicilio conocido: Almajano (Soria), C/ La Iglesia, 7

Norma infringida: Drogas - LO 1/1992 - 25.1 ; Consumo / Tenencia de drogas / Abandono de útiles, en lugares públicos, si no es infracción penal.

Nombre y apellidos: Adrian Gheorghe

NIE: X9093870S

Número Expediente Sancionador: SO-114/2013

Último domicilio conocido: Baeza (Jaén), C/ Conde Mehoranda, 74

Norma infringida: Seguridad Ciudadana - LO 1/1992 - 26.i) y 26.h): Originar desórdenes en vías, espacios o establecimientos públicos y desobedecer los mandatos de la autoridad o de sus agentes, sin infracción penal.

Nombre y apellidos: Amador García Abad

NIF: 71260624T

Número Expediente Sancionador: SO-130/2013

Último domicilio conocido: Covalada (Soria), C/ José García Nieto, 64.

Norma infringida: Seguridad Ciudadana - LO 1/1992 - 26.i): Alterar la seguridad colectiva u originar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo de la Disposición Adicional Cuarta, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. nº 90, de 15-4-97) e intentada sin efecto la notificación a los domicilios indicados, se hace público el presente edicto, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. nº 285, de 27-11-92), modificada por la Ley

BOPSO-67-12062013



4/1999, de 13 de enero (B.O. E. nº 12, de 14-01-99); y se les emplaza, como interesados, para la vista de los aludidos expedientes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a de la finalización de la publicación de este anuncio, a fin de que puedan formular las alegaciones que consideren oportunas, pasados los cuales sin que se hayan efectuado, se continuará con la tramitación de los mismos.

Soria, 30 de mayo de 2013.– La Subdelegada del Gobierno, M^a José Heredia de Miguel. 1504

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

RESOLUCIÓN de percepción indebida de prestaciones abonadas en concepto de pago único de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado Resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo en su modalidad de pago único, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y periodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del R.D. 625/85 dispone de treinta para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander S.A. a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Prestaciones.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del R.D. 625/85.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realiza antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con un recargo del 20% a partir del mes posterior al periodo de pago reglamentario.

Contra esta Resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre Reguladora de la Jurisdicción Social podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles desde la fecha de notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del SEPE.

BOPSO-67-12062013



RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado: David Hernández Antón

D.N.I.: D-16810103R

Importe: 4.385,17 €

Importe con recargo: Recargo 20% 5.262,20 €

Período: 07.12.2012 a 01.05.2013

Motivo: no iniciar la actividad proyectada y no justificar destino de la cantidad capitalizada.

Soria, 3 de junio de 2013.– El Director Provincial, José María Bahón Sanz.

1525

RESOLUCIÓN sobre pérdida del derecho y reintegro de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Soria, se ha iniciado Expediente Administrativo para la pérdida del derecho y reintegro de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional contra:

Interesado: D. Eric Asaoah.

Fecha Inicial: 10/09/2012

D.N.I.: E-3582012S

Hechos: Se le reconoció mediante Resolución de fecha 10/09/2012 la ayuda económica de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional por un período de seis meses por importe de 2.396,28 €, según Real Decreto Ley 1/2001 de 15 de febrero y desarrollada por Resoluciones de 15 febrero y 30 de agosto de 2011 y 30 de agosto de 2012.

Se comprueba que en el momento de solicitud de la ayuda no se encontraba al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social, hecho que ocultó.

Fundamentos de Derecho: El Director Provincial por delegación del Director General del SEPE es competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo establecido en el art. Duodécimo de las mencionadas Resoluciones de 15 de febrero y 30 de agosto 2011 y 30 de agosto de 2012.

Habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido para presentar alegaciones sin que éstas se hubieran presentado, se confirma la causa por la que se inició este procedimiento, lo que determina, la pérdida del derecho de la ayuda económica de acompañamiento a tenor de lo establecido en el art. Undécimo de las normas reguladoras anteriormente citadas y art. 37.1.1) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en su virtud, el reintegro de la ayuda económica percibida desde la fecha del incumplimiento, más los intereses de demora calculados desde el incumplimiento de la subvención hasta la fecha de la presente resolución.

Acuerda: Declarar la pérdida del derecho desde 10/09/2012 y declarar la obligación de reintegrar la cantidad de 1.078,33 € correspondiente al período comprendido entre el 10/09/2012 y el 30/11/2012 que deberá hacerla efectiva mediante ingreso en la cuenta nº 9000 0001 20 0200009350 del Banco de España en el plazo de 15 días a partir del siguiente de esta notificación.

De no realizarse el reintegro en el plazo señalado se exigirá en vía ejecutiva mediante el procedimiento de apremio regulado en el art. 77 y siguientes del R.D. 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

BOPSO-67-12062013



Contra esta resolución, podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Empleo y Seguridad Social en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, conforme a lo dispuesto en el número 3 del art. Octavo de la citada Resolución de 15 de febrero de 2011, en relación con el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente reseñado, estará de manifiesto por el mencionado plazo de un mes en la Dirección Provincial del SEPE.

Soria, 3 de junio de 2013.– El Director Provincial, José María Bahón Sanz. 1526

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA EN ZAMORA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a requerir a los obligados estadísticos relacionados, a los que han sido imposible practicar la notificación por otros medios, para que cumplan con las obligaciones estadísticas recogidas en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Para ello deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, los datos requeridos relacionados con las Encuestas que en Anexo se citan, y cuyos cuestionarios se encuentran a su disposición en esta Delegación, sita en Plaza el Mercado, número 24 CP 49003 de Zamora. En caso de cualquier duda o aclaración pueden llamar a los teléfonos 980508290 y 980508274, dentro del plazo mencionado.

Transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido el presente requerimiento, se procederá al inicio de los correspondientes expedientes sancionadores de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, y en su Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador, aprobado por el Real Decreto 1572/1993, de 10 de septiembre.

ANEXO QUE SE CITA

<i>Razón Social</i>	<i>Localidad</i>	<i>NIF</i>	<i>Encuesta y período</i>
FOC, S.C. Expte. 13001883	C/ Eduardo Saavedra, Nº 28, 7º J, 42004, Soria	J42185744	Indicadores de actividad del sector servicios mes marzo de 2013

Zamora, 31 de mayo de 2013.– El Delegado Provincial, Julio César Hernández Sánchez. 1511

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ABEJAR

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Abejar, 27 de mayo de 2013.– El Alcalde, Antonio Carlos Romero Pérez. 1509a

BOPSO-67-12062013



El Pleno del Ayuntamiento de Abejar, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2013, acordó la modificación de la tarifa de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida de Basuras en el municipio de Abejar.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará el acuerdo aprobado definitivamente.

Abejar, 27 de mayo de 2013.– El Alcalde, Antonio Carlos Romero Pérez. 1509b

ALMARZA

Rendida la cuenta anual de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio económico de 2012, y formada la cuenta general de la misma relativa a dicho período, una vez sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas, se abre un período de exposición pública de la misma, en unión de los documentos justificativos, por espacio de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Almarza, 3 de junio de 2013.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez. 1512

BAYUBAS DE ABAJO

De conformidad con el Acuerdo de Pleno de fecha 30 de mayo de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para el arrendamiento del bien patrimonial, local en planta baja ubicado en la Plaza España, número 5, para destinarlo a tienda, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Bayubas de Abajo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Arrendamiento del inmueble de planta baja, propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, ubicado en Plaza España, nº 5 de este Municipio para destinarlo a tienda.
- b) Duración del contrato: 5 años, prorrogables por anualidades hasta otros cinco años.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 720 euros/año (60 euros/mes), impuestos excluidos.



5. *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Ayuntamiento de Bayubas de Abajo.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y código postal: Bayubas de Abajo (Soria), 42366.

d) Teléfono: 975 36 50 28.

e) Telefax: 975 36 50 28.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

6. *Requisitos del contratista.* Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

7. *Criterios de Valoración de las Ofertas.*

a) Canon anual ofrecido: hasta 10 puntos (otorgándose 1 punto por cada 10 euros ofrecidos por encima de los 60 mensuales).

b) Por compromiso de mejoras en el bien que se va a arrendar: hasta 2 puntos.

c) Por horario de atención al público (por encima de un horario mínimo desde las 11,00 h a 14,00 h): hasta 2 puntos (otorgándose 0,25 puntos por cada hora a mayores de apertura).

d) Por experiencia acreditada en el sector de comercio: hasta 2 puntos (otorgándose 0,25 puntos por cada año de experiencia).

8. *Presentación de las ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: quince días contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Documentación a presentar: La determinada en la Cláusula Séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento de Bayubas de Abajo.

2ª Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3ª Localidad y código postal: Bayubas de Abajo (Soria), 42366.

9. *Apertura de las ofertas.* Tendrá lugar el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 10,30 horas.

Bayubas de Abajo, 3 de junio de 2013.– El Alcalde, Juan José Oliva Cabeza.

1515

El Pleno del Ayuntamiento de Bayubas de Abajo, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de abril de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 13: Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para



que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Bayubas de Abajo, 3 de junio de 2013.– El Alcalde, Juan José Oliva Cabeza. 1516

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 30 de mayo de 2013.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 1508

CUBO DE LA SOLANA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Cubo de la Solana, 30 de mayo de 2013.– El Alcalde, Juan José Delgado Soto. 1507

GOLMAYO

A los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), intentada la notificación y no habiéndose podido practicar la misma, se hace pública, para conocimiento de D. Ion Ene, con DNI-CIF nº X-05.056.090-T y último domicilio conocido en C/ Real, 26 de Nódalo (Soria), la Resolución de esta Alcaldía nº 2013-0182, de 16 de mayo de 2013, sobre resolución de expediente sancionador por infracción urbanística relativo a:

- Construcción de una vivienda en C/ Real, 26 de Nódalo, sin la oportuna licencia municipal, mediante la inserción de este documento en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Golmayo, abriéndose un plazo de información por término de un mes, contado desde el siguiente hábil al que aparezca publicado el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Dentro de dicho plazo, el expediente queda de manifiesto en el Ayuntamiento de Golmayo (Soria), sito en Ctra. de Valladolid, 34 (actualmente La Fuente, 8 de Carbonera de Frentes), de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas, para que pueda ser examinado por el interesado y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estime convenientes; así como para contestar a los hechos expuestos y proponer la práctica de las pruebas



que a la defensa de sus derechos e intereses convenga. Transcurrido el plazo indicado sin haber ejercitado dichas acciones, se considerará que el acto administrativo ha sido notificado en forma, continuándose la tramitación en los términos que procedan en derecho.

Teléfono: 975 223 683. Fax: 975 232 776. Mail: ayuntamiento@golmayo.es.

Golmayo, 3 de junio de 2013.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

1513

LANGA DE DUERO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Langa de Duero, 29 de mayo de 2013.– El Alcalde, Constantino de Pablo Cob.

1529

MATAMALA DE ALMAZÁN

El Pleno del Ayuntamiento de Matamala de Almazán en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de junio de 2013, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por alojamiento y atención integral en la Residencia de Mayores de Matamala de Almazán.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Matamala de Almazán, 3 de junio de 2013.– El Alcalde, Mariano Hernández Cedazo. 1519

NAVALENO

PLIEGO cláusulas administrativas que regirán en la adjudicación por subasta de cuatro permisos para cazar becasas en el Cuartel XIV del M.U.P. nº 84 propiedad del Ayuntamiento de Navaleno en el año 2013.

El objeto del presente contrato será la adjudicación de 4 permisos de becasas que le han correspondido al Ayuntamiento de Navaleno dentro del cupo de propietarios en el Cuartel XIV del M.U.P. 84 en el año 2013.

- Lote 1: Fecha: 18 y 19 de noviembre de 2013.

- Lote 2: Fecha: 16 y 17 de diciembre de 2013.

Todo ello de acuerdo con las normas que regulan la expedición de permisos y el desarrollo de las cacerías de la Reserva Regional de Caza de Urbión que se unirá al presente Pliego.

El presupuesto base de la licitación será por la oferta más ventajosa con precio de inicio de ciento cincuenta euros (150 €) cada permiso, trescientos euros lote (300 € lote), siendo los lotes



indivisibles. Si no existiese ninguna oferta por precio igual o superior al establecido el procedimiento quedará declarado desierto, y caso de empate los licitadores presentarán un nuevo sobre dentro de los 30 minutos siguientes a la apertura de proposiciones.

1.- La presente contratación se adjudicará por procedimiento abierto mediante subasta. El precio de salida será de ciento cincuenta euros (150 €) cada permiso, trescientos euros lote (300 €).

2.- Las ofertas se presentarán en un sobre cerrado en el Ayuntamiento de Navaleno para su anotación en el Registro de plicas, haciendo constar en cada uno de dichos sobres la siguiente inscripción "Proposición para tomar parte en la licitación convocada por el Ayuntamiento de Navaleno para la adjudicación por subasta de 4 permisos de becada en el M.U.P. nº 84 propiedad del Ayuntamiento de Navaleno".

Dicha oferta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Navaleno, hasta las 14 horas del día 20 de junio.

3.- Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado, que contendrá los documentos administrativos que se relacionan seguidamente:

a) El Documento Nacional de Identidad, así como domicilio a efectos de notificaciones y número de teléfono de contacto.

b) Declaración responsable de no estar incluida el adjudicatario en la prohibición de contratar conforme a el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Además contendrá la proposición económica ajustada obligatoriamente al siguiente modelo:

MODELO DE PROPOSICIÓN.

D. y provisto de D.N.I. nº en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre (propio o en representación de) con domicilio a efectos de notificaciones en calle, nº teléfono enterado de los Pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas que han de regir en la licitación convocada por el Ayuntamiento de Navaleno, por el procedimiento abierto mediante subasta, de la adjudicación de 4 permisos de becasas en el Cuartel XIV.

Hace constar:

1º.- Que se compromete a adquirir el permiso de becada del Cuartel XIV a cazar el día 18 de noviembre dentro del Lote 1, por un importe de euros.

2º.- Que se compromete a adquirir el permiso de becada del Cuartel XIV a cazar el día 19 de noviembre dentro del Lote 1, por un importe de euros.

3º.- Que se compromete a adquirir el permiso de becada del Cuartel XIV a cazar el día 16 de diciembre de 2013 dentro del Lote 2, por un importe de euros.

4º.- Que se compromete a adquirir el permiso de becada del Cuartel XIV a cazar el día 17 de diciembre de 2013 dentro del Lote 2, por un importe de euros.

En a de de

SR ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALENO.

4.- La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 24 de Junio a las doce horas y se llevará a cabo por la Mesa de Contratación.

Navaleno, 31 de mayo de 2013.- El Alcalde en funciones, Jaime Herrero de Jesús. 1506

BOPSO-67-12062013

**ÓLVEGA****PRESUPUESTO GENERAL PARA 2013**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio de 2013, en cumplimiento del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumida por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos1.099.711,93	Gastos de personal573.787,99
Impuestos indirectos.....40.333,10	Gastos en bienes corrientes y servicios .1.106.836,25
Tasas y otros ingresos.....460.596,00	Gastos financieros120.000,00
Transferencias corrientes.....675.368,45	Transferencias corrientes174.300,00
Ingresos patrimoniales.....245.650,67	
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Enajenación de inversiones reales204.439,49	Inversiones reales3.069.064,90
Transferencias de capital2.874.483,50	Transferencias de capital236.500,00
Activos financieros3,00	Activos financieros2,00
Pasivos financieros5,00	Pasivos financieros320.100,00
TOTAL INGRESOS.....5.600.591,14	TOTAL GASTOS.....5.600.591,14

Los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

ANEXO**PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2013**a) *Funcionarios de carrera:*

- Un Secretario-Interventor, grupo A1, escala de funcionarios de habilitación estatal, subescala Secretaría-Intervención.
- Dos Administrativos, grupo C1, escala de Administración General, subescala administrativa.
- Un Oficial de servicios múltiples, grupo C2, escala de Administración Especial, subescala de servicios especiales.
- Un Vigilante Municipal, grupo C2, escala de Administración Especial, subescala de servicios especiales.

b) *Personal laboral fijo:*

- Un Encargado de mantenimiento de instalaciones y otros servicios.
- Una Animadora socio-cultural.
- Una Ayudante de biblioteca, a tiempo parcial.
- Dos Peones de servicios múltiples.
- Un Operario de jardinería y otros servicios.
- Un Conserje del Colegio Público y encargado de otros servicios.
- Una Conserje y Limpiadora del Polideportivo.

c) *Personal laboral temporal:*

- Un Monitor Deportivo.
- Un Peón de servicios múltiples.



- Tres Limpiadoras del Colegio Público, a tiempo parcial.
- Dos Limpiadoras de edificios, a tiempo parcial.
- Un Director de la Banda Municipal de Música, a tiempo parcial.
- Un Vigilante.

Ólvega, 31 de mayo de 2013.– El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez.

1514

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 SORIA

EDICTO

Doña Antonia Pomedas Iglesias, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en el procedimiento ordinario 0000090/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Antonio Manuel Martins Pinto contra la empresa Fespor Construcciones y Obras Públicas, S.L., y FOGASA sobre ordinario, se ha dictado con fecha 30 de mayo de 2013 la sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Estimando la demanda interpuesta por D. Antonio Manuel Martins Pinto contra Fespor Construcciones y Obras Públicas, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), debo condenar y condeno, con carácter principal, a la empresa demandada y, con carácter subsidiario y hasta donde sea legalmente procedente, al organismo codemandado, a abonar al actor la cantidad de 3.496,09 € (tres mil cuatrocientos noventa y seis euros con nueve céntimos), más un 10% anual en concepto de intereses de demora.

Notifíquese a las partes y advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León y por conducto de este Juzgado de lo Social Nº 1 en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros (trescientos euros), en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banesto 8037, con el número 4165-0000-34-0090-13, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fespor Construcciones y Obras Públicas, S.L., con CIF B32414922 en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Soria, 30 de mayo de 2013.– La Secretaria, Antonia Pomedas Iglesias.

1510